

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SE DAN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DESTINADA A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE A LOS OPERADORES DEL SECTOR DE LA ACUICULTURA, DE LA TRANSFORMACIÓN Y DE LA COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DEBIDO A LA PERTURBACIÓN DEL MERCADO CAUSADA POR LA GUERRA DE AGRESIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA, CONVOCATORIA AÑO 2023.

BASES REGULADORAS: Orden de 24 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11/05/2023)

CONVOCATORIA: Orden de 29 de diciembre de 2023 (BOJA n.º 18, de fecha 25/01/2024)

LINEA 518:

- Ayudas por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción por harinas, pan rallado, cloro, oxígeno y gases refrigerantes, envases y embalajes de madera, papel/cartón, plástico, vidrio y metal, consumo eléctrico, aceites vegetales y gas natural/ciudad en el sector de la transformación y la comercialización al por mayor de productos de la pesca y de la acuicultura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dicta Orden de 24 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 24/04/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causa por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, está contenida en el artículo artículo 68.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 29 de diciembre de 2023 (BOJA n.º 18 de 25/01/24), se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 18, de fecha 25 de enero de 2024. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 26 de enero de 2024, finalizando el 8 de febrero del mismo año.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden de 24 de abril de 2023, en el caso de que se hubieran presentado varias solicitudes de la misma entidad en relación con la misma instalación se considerará como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que la entidad solicitante desiste de las solicitudes presentadas con anterioridad.

Quinto. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 24 de abril de 2023.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPA99FVDA66VW2BK4MHY7AFNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, se indica que en el caso de que se hubieran presentado varias solicitudes de la misma entidad o del mismo armador, en relación con la misma instalación o con un mismo buque se considerará como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que la persona solicitante desiste de las solicitudes presentadas con anterioridad.

Segundo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 24 de abril de 2023, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca.

Por todo lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas, y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la acuicultura, del sector de la transformación y la comercialización al por mayor, relacionados en los **anexos adjuntos** por los motivos que se exponen.

Segundo. Que la publicación en el portal web de la Consejería competente en materia de Pesca servirá de notificación de manera conjunta a todas las personas o entidades interesadas, conforme al artículo 17.1 de la Orden de 24 de abril de 2023.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que a este efecto corresponde.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.
Firmado electrónicamente,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPA99FVDA66VW2BK4MHY7AFNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I EMPRESAS DEL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR (GASTOS 2022)

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NIF/DNI	SOLICITANTE	Motivo
518AND01413	JAÉN	B10728582	MARISCOS CASTELLAR SL	Desistimiento a petición del interesado
518AND01414	CÁDIZ	G11355286	ORGANIZACION DE PRODUCTORES PESQUEROS AR (BARBATE)	Desistimiento a petición del interesado
518AND01421	CÁDIZ	G72180805	OPP-72 (ORGANIZACIÓN PRODUCTORES PESQ CONIL)	Desistimiento a petición del interesado
518AND01422	ALMERÍA	G04920013	OPP-84 (ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQ ADRA)	Desistimiento a petición del interesado
518AND01427	ALMERÍA	B04717153	EUROFISH ROQUETAS SL	Desistimiento a petición del interesado
518AND01451	ALMERÍA	A21009014	PESCABELMONTE, S.L.	Desistimiento a petición del interesado

ANEXO II EMPRESAS DEL SECTOR DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR (GASTOS 2023)

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NIF/DNI	SOLICITANTE	Motivo
518AND01470	ALMERÍA	G04920013	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA	Desistimiento a petición del interesado
518AND01510	SEVILLA	B91549535	MOLUSCOS ANDALUCIA SL	Desistimiento a petición del interesado



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPA99FVDA66VW2BK4MHY7AFNG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	